



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-29137509-GDEBA-DCYCSMGP

VISTO el expediente N° EX-2019-29137509-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00003-00000069, de fecha 7 de marzo de 2019, por un importe total de pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 4.874,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c), Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que bajo el número de orden 2 la Secretaria Privada de la Secretaría de Medios, solicita la adquisición de pasajes aéreos para los días 26 de noviembre de 2018 con destino a la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires (ida), y el día 27 de noviembre de 2018, su respectivo regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Secretario de Medios;

Que la necesidad se fundamenta en la participación del Secretario de Medios a la última Jornada de Capacitación del año, que realizó esta Secretaría en conjunto con Provincia Net, dirigida a todos los medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 3 se adjunta el proyecto presupuestario del gasto, emanado de la firma Luciano Abel TROTTA, estimado en la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 4.874,00), correspondiente a los pasajes de ida y vuelta, para los días 26 y 27 de noviembre de 2018, respectivamente;

Que en el orden 8 se agrega la solicitud de gasto N° 3325, el cual refleja la afectación del gasto a las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio administrativo - financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que bajo los números de orden 10 y 11 obran los comprobantes de billete

electrónico correspondientes al vuelo A07188 y A07185, correspondiente a los días 26 y 27 de noviembre de 2018, con destino a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (ida) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (regreso);

Que en el orden 12 se adjunta Factura Tipo B N° 00003-00000069, de fecha 7 de marzo de 2019, por un importe total de pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 4.874,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, conformada por autoridad administrativa competente;

Que se agrega el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904, la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que al mismo tiempo se agrega en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04, el certificado de "Libre de Deuda Registrada", emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales;

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, el pago de la Factura Tipo B N°00003-00000069, de fecha 7 de marzo de 2019, por un importe total de pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 4.874,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, referida a la adquisición de un (1) pasaje aéreo para el Secretario de Medios, con destino a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (ida) y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (regreso), para los días 26 y 27 de noviembre de 2018, respectivamente, de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

